

124

DISCURSO

14

SOBRE LOS PÓSITOS DEL REINO.

PRIMERA PARTE.

El deseo de precaver las futuras necesidades es tan natural en los individuos de la especie humana, como innato el apetito de su conservacion. Pero como ellas son infinitas, y van encadenadas con el orden general de las cosas, de cuya trabazon dependen, el hombre aislado no es capaz á remediarlas.

Sabemos muy bien que los tiempos mas felices van alternados de otros que no lo son, y que por consiguiente exige una buena policia, que en aquellos se precavan las calamidades que en la sucesion de estos se presentan. No á habido ni hay materia mas importante que el trigo, en que la mayor parte de los hombres afianza como en único recurso su sustento; por cuyo motivo ha sido en todas las edades el centro de los deseos del pueblo, y el uso de sus diferentes calidades ha llegado á influir alguna vez en la civil distincion de los hombres.

Al deseo de asegurar este género precioso deben su ereccion y nacimiento los pósitos ó graneros públicos, que tanto favorecen y recomiendan las leyes de estos reinos. Se entiende bajo de estos nombres, unos repuestos económicos de trigo, ó unos almacenes del público dirigidos á evitar la escasez, ó bien á conciliar por su medio la abundancia. Casi todas las naciones cultas que nos han precedido, conocieron este medio de precaucionarse.

La idea de los pósitos tiene una antigüedad remota, y de alguno puede afirmarse que el mismo Dios la su-

girió visiblemente para alivio del género humano. El primer ejemplo que los fastos de la edad nos suministran de ella, se lee en la historia del pueblo de Israel. José el patriarca previendo con espíritu verdaderamente profético los siete años de esterilidad que habian de suceder á otros tantos de fertilidad extraordinaria, dispuso que se almacenase en todas las provincias de Faraon tanta cantidad de granos, que segun el sagrado texto llegó á igualar á las arenas de los mares; y habiéndose verificado puntualmente el presagio, no solo Egipto, sino tambien las naciones circunvecinas, se aprovecharon ventajosamente de tan excelente providencia.

Tambien tenemos noticia de las soberbias trojes que la próvida Roma hizo levantar para custodia del alimento general, y para admiracion de la posteridad. Ella llegó á contar en su recinto 309 de esta clase de almacenes, siendo el objeto de ellos evitar la carestía y escasez, acopiando con oportunidad unas cuantiosas cantidades de granos proporcionadas al abasto y consumo de aquella inmensa ciudad.

Pero sobre todo, en ninguna parte del mundo y casi en ningún tiempo fue mas necesario el fomento de los pósitos, que en España, en el período del reinado de Felipe II: el vuelo que tomó en aquella época el precio de los granos con la novedad de la moneda y del oro de las indias, junto á la escasez de ellos ocasionada por la sensible minoracion de la labranza, hacian tocar con las manos la necesidad de unos repuestos que mantuviesen la abundancia.

Penetrado de su necesidad el rey don Fernando VI poco tiempo despues que hubo empuñado el cetro, mandó que se estableciesen en todos los pueblos que hasta alli habian carecido de tan útil instituto, dando las mas vigorosas providencias en favor de su conservacion y crecimiento.

Con esta idea, y con la de evitar muy eficazmente los abusos que se habian advertido, creó una Con-

18
45
tadaría en la Corte, para tomar anualmente las cuentas de los caudales de estos establecimientos, sujetando á ellas á sus administradores.

Bien conoció la importancia de aquellos tesoros populares la magestad de don Carlos III; y lleno de unos puros deseos de adelantarlos en todo lo posible, los fomentó incesantemente con las varias providencias dirigidas á acrisolar mas y mas su administracion, que han sido notorias.

Todo, todo el objeto principal de los pósitos no se dirige á otro fin, que al socorro de los labradores pobres que faltos de trigo en la sementera, tendrian que abandonar sin este auxilio la esperanza de la próxima cosecha. Bajo esta inteligencia, el trigo de que constan estos almacenes populares se presta á los labradores y pegujareros de la poblacion, al tiempo de la sementera, distribuyéndose á cada uno la porcion que le corresponde, con respecto á sus tierras y labores, y con la precisa obligacion de devolverla á la inmediata cosecha, con el aumento de una moderada crez á favor del pósito. Si contemplamos cual corresponde esta clase de establecimientos, entenderemos, que ellos son unos tesoros de los mismos pueblos, un repuesto económico que forman insensiblemente de una mínima porcion de sus cosechas, de que anualmente se abstienen con ánimo de reservarla para los casos y tiempos de mayor necesidad: diremos tambien que son un seguro de la abundancia, una oficina de la popular tranquilidad, una tienda en fin abierta á la necesidad del labrador, del comerciante y del artesano, que gobernada con zelo y desinterés por la pública autoridad, fija á precios soportables el primero, principal y mas necesario de todos los mantenimientos.

Así que, por este objeto vienen á ser un recurso universal, que conserva en años infecundos la abundancia, que anima la agricultura en todos tiempos, y que últimamente fomenta las artes y la industria, facilita al

artesano, al viagero y traficante la adquisicion de las materias de que no puede carecer, ni le rinden inmediatamente sus afanes y sudores.

Si nuestro sabio gobierno procurando cada vez mas por el mejor orden y exacta administracion de unos establecimientos tan precisos como necesarios, no alterase la marcha de los negocios por el conducto que caminan á su pronta resolucion; es muy creible que los pósitos lleguen al término de su perfecta organizacion, y los pueblos cuenten con unas inmensas porciones de trigo, capaces de auxiliarles en sus mayores urgencias: y por último nuestra gran nacion tendrá siempre unos preciosos depósitos de gruesísimas partidas de granos y dinero, con que en todo tiempo pueda atender á uno de sus principales objetos cual es la subsistencia de la agricultura, nervio principal del estado. = J. V. S.

Nota. Se está disponiendo segundo discurso, el que se dará á luz con la brevedad posible.

MADRID:

IMPRENTA DE LA CALLE DE LA GREDA.

1820.